

ACUERDO 007/2019 PRÓRROGA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE AUTORIZA PRÓRROGA PARA CONTESTAR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 01622919.

ANTECEDENTES

1.- A través del sistema INFOMEX ahora conocido como la Plataforma Nacional de Transparencia el pasado día 04 de noviembre del presente año, se recibió la solicitud de acceso a la información pública número **01622919**, en donde solicita la siguiente información:

"...Solicito me proporcione en forma digital la siguiente información. 1. Copia en forma digital de todos los oficios intercambiados entre personal de cualquier nivel de la Contraloría General del Estado y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia desde el 1 de enero del 2019 hasta el 4 de noviembre del 2019..."

2.- Conforme lo anterior, se turnó a la Secretaria Particular, Dirección de Planeación y Evaluación, Subdirección de Comunicación y Desarrollo Institucional, Órgano Interno de Control, Dirección Administrativa, Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarias, Dirección General de Gobierno Abierto, Dirección General de Legalidad e Integridad Pública y a la Dirección General de Control y Auditoría, Dirección General de Legalidad e Integridad Pública, que de contar con la información total o parcial, se sirvieran remitirla a la brevedad posible a la Unidad de Transparencia para estar en condiciones de dar atención a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa.

3.- No obstante debido a que la información que se requería era necesaria una búsqueda y amplia revisión para estar en posibilidades de garantizar el acceso a la información pública, solicita se le conceda prórroga con la finalidad de realizar una búsqueda a fondo y exhaustiva para recabar la información correspondiente y así estar en condiciones de remitir la misma a esta Unidad de Transparencia;

Conforme a lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Comité para los efectos procedentes, quienes aprueban la solicitud de prórroga. Conforme a lo anterior, y

CONSIDERANDO

I.- Que éste Comité de Transparencia resulta competente para conocer y resolver el presente asunto, conforme a lo previsto por el artículo 51 párrafo cuatro y 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el cual, faculta

a éste órgano colegiado a emitir resoluciones en el sentido de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

II.- Por lo tanto éste Comité de Transparencia de la Contraloría General del Estado, resulta competente para resolver lo peticionado, por lo que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité

RESUELVE:

PRIMERO: Éste Comité de Transparencia resulta competente para conocer y resolver el presente asunto, conforme a lo previsto por el artículo 51 párrafo cuatro y 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el cual, faculta a éste órgano colegiado a emitir resoluciones en el sentido de confirmar, modificar o revocar **las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta**, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; en este caso, el área solicitante no es parte de la estructura orgánica de esta Contraloría General del Estado.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, este Comité de Transparencia **determina CONFIRMAR la solicitud de prórroga**, ya que debido a que la información que se requería era necesaria una búsqueda y amplia revisión para estar en posibilidades de garantizar el acceso a la información pública, solicita se conceda prórroga con la finalidad de este Comité confirme, modifique o revoque las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, con la finalidad de realizar una búsqueda a fondo y exhaustiva para recabar la información correspondiente y así estar en condiciones de remitir la misma a esta Unidad de Transparencia, lo cual, resulta factible, ya que se prevé esta situación en el artículo 154 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, mismo que establece que, excepcionalmente, el plazo de 10 días para contestar las solicitudes de acceso a la información, este podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento; por lo que, estando en tiempo y forma se **determina CONFIRMAR la solicitud de prórroga** que se promueve.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se puso a consideración de los integrantes del Comité para los efectos procedentes, quienes aprobaron la solicitud de prórroga.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

TERCERO: Se **INSTRUYE** a la Titular de la Unidad de Transparencia de este Órgano Estatal de Control, a que notifique al solicitante, la presente resolución, por los medios legales correspondientes.

Acuerdo número 02-SE-151119

Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes del Comité de Transparencia, la solicitud de prórroga; conforme a lo anterior, de conformidad con el artículo 154 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, emítase la resolución correspondiente, misma que deberá notificarse al solicitante antes del vencimiento del término legal concedido para dar contestación al requerimiento de acceso a la información pública.

Así lo Acuerdan y Firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Contraloría General del Estado, en la ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, en la ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, en el domicilio que ocupa la Contraloría General sito en Av. Venustiano Carranza número 980, edificio conocido como Lamadrid octavo piso, a las 12:41 horas, en el desarrollo de la Novena Sesión Extraordinaria 2019 celebrada el día 15 de noviembre del 2019, firmando los integrantes presentes del Comité de Transparencia para los efectos legales a que hubiere lugar.

Mayra Sarai Romero Uresti
Presidenta del Comité de Transparencia
Titular de la Unidad de Transparencia

Martha Betsabet Yalú Gutiérrez Mendoza
Directora de Planeación y Evaluación
Vocal del Comité de Transparencia

José Luis Mercado Berrones
Director Administrativo
Vocal del Comité de Transparencia